**Carta de Aseveraciones de la Administración Pública Municipal**

**para la revisión de la Cuenta Pública 2016.**

Con relación a la elaboración de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, el Presidente, Síndico (s), Tesorero y Director de Obras Públicas Municipal damos cumplimiento a los artículos 8, fracción XIV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como a la normatividad en materia de recaudación, administración y aplicación de los recursos Estatales, Municipales y Federales en los términos convenidos; por lo que hacemos las siguientes aseveraciones que son verdaderas a nuestro leal saber y entender:

**I. Información Presupuestaria**

De La Integración Y Presentación Del Presupuesto

**1.** Se cuenta con un presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Municipio de San José del Rincón y publicado en la Gaceta Municipal núm. SJR/DLMCG/003/2016 fecha 25 de febrero de 2016.

**2.** El presupuesto de ingresos se elabora con base a la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México del ejercicio 2016.

**3.** El presupuesto de egresos cumple con las disposiciones del Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016.

**4.** Se cuenta con procedimientos para asegurarse que los catálogos utilizados en la elaboración del

presupuesto son los autorizados.

**5.** Los gastos presupuestarios comprometidos, devengados y no pagados al cierre del ejercicio, corresponden a eventos ocurridos en dicho ejercicio, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y se consideran para el siguiente ejercicio en el capítulo de “ADEFAS”.

De La Ejecución Del Presupuesto De Egresos

**6.** Los egresos se efectuaron cuando existió partida específica de gasto dentro del presupuesto y flujo de efectivo para cubrirlos.

**7.** Los recursos federales recibidos y no devengados al cierre del ejercicio, se reintegran dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**8.** Los pagos que se realizaron en el ejercicio con cargo al presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

**9.** Los ajustes a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se justificaron y fueron autorizados por quien correspondió.

**10.** No se realizaron traspasos presupuestarios de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente.

**11.** Las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de acuerdo al programa anual y a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.

**12.** La planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y contratación de obras

públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de acuerdo al programa anual y al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus respectivos Reglamentos.

**13.** Los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se realizaron de conformidad la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, salvo las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.

**14.** Los recursos de programas federales (FISM y FORTAMUNDF) se ejercieron con base a la Ley de Coordinación Fiscal y Hacendaria y a los lineamientos generales de operación.

**15.** El pago de remuneraciones se sujetaron a los tabuladores de sueldos autorizados por el

Ayuntamiento, considerando los tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial**.**

**II. Información Contable**

**16.** Las operaciones financieras se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las

Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016.

**17.** Las operaciones financieras se registraron contable y presupuestalmente dentro de los cinco días posteriores a su realización.

**18.** Se tienen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones.

**19.** Fueron publicados los resultados de la gestión financiera en la Gaceta Municipal y en la página web de la entidad.

**20.** Las obras registradas en la cuenta 1235 y 1236 (construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes propios), que fueron concluidas, se registraron al gasto o al patrimonio, según sea el caso.

**21.** Se realizó la depuración de las cuentas de construcciones en proceso en bienes de dominio público y bienes propios con base en la Gaceta del Gobierno 104 del 28 de noviembre de 2016.

**22.** Se cuenta con procedimientos para asegurar que las obligaciones a corto plazo (sin considerar el financiamiento neto) se contraten bajo las mejores condiciones del mercado.

**23.** Se tienen procedimientos establecidos para que las obligaciones a corto plazo queden pagadas tres meses antes de que concluya el periodo de la administración, sin que se contraten mas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.

**24**.Se elaboran conciliaciones periódicas (mensuales) entre la información contable y presupuestaria.

**25.** Los Estados Financieros y presupuestarios reflejan la veracidad de la información financiera generada de las operaciones que se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como normas emitidas por el CONAG y al sistema y políticas que se establecen en el Manuel Único de contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2016.

**Las aseveraciones antes citadas fueron preparadas por el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, quien es responsable de la administración de la Hacienda Pública.**

**San José del Rincón, Méx., 13 de marzo de 2017**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESIDENTE MUNICIPAL** |  | **SINDICO** |  | **TESORERO** |  |
| **LIC. JESUS ROLANDO RANGEL ESPINOSA** |  | **C. ARACELI FERNANDEZ AVILES** |  | **C.P. DARIO ANGELES** **FRAGOSO** |  |